

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, diciembre once (11) de 2020. A Despacho de la señora Juez informándole que se recibió el Oficio numero 1.698 del 23 de noviembre del 2020, procedente del Juzgado Catorce (14) Civil del circuito de Oralidad de Santiago de Cali (V), por medio del cual informa que se decretó el embargo y retención de los derechos litigiosos que persigue la CLINICA ORIENTE LTDA HOY CLINICA ORIENTE S.A.S, a través del proceso EJECUTIVO que adelanta contra COOMEVA EPS S.A., en este despacho judicial bajo la radicación número 76001-31-03-010-2019-00179-00. Sírvase Proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS  
SECRETARIA

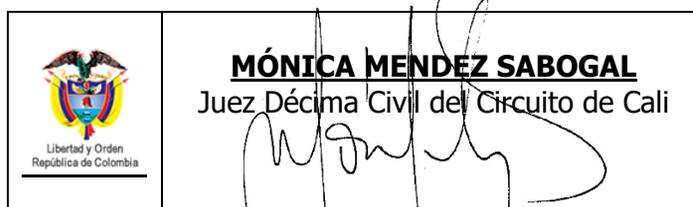
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2019-00179-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ser la primera comunicación que se recibe en tal sentido SURTE EFECTOS LEGALES, en consecuencia, líbrese oficio comunicando lo anterior al Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de Oralidad de Santiago de Cali (V).

NOTIFIQUESE



D.E.C.C.